



## Resolución de Presidencia de la Junta de Administración

Nº 005-2018-PJA-ZED MATARANI

Islay, 11 de julio del 2018

**VISTO:**

Informe Legal Nº 047-2018-ZM/OAL, el Informe Legal Nº 094-2018-ZM/OAL de fecha 15 de junio de 2018; el Acuerdo Nº 8 de la Sesión Ordinaria Nº 009-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28569, Ley Nro. 28854 y la Ley Nro. 29014.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 027-2016-GG-CETICOS MATARANI de fecha 19 de abril del 2016, se aprobó la Directiva Nº 002-2016-CETICOSMATARANI "Código de Ética del Personal de CETICOS MATARANI", el cual no incluía a los miembros de la Junta de Administración y como tal fue aprobado por la Gerencia General.

Que, la encargada de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 047-2018-ZM/OAL, modificó y amplió el "Código de Ética del Personal de CETICOS MATARANI" aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 027-2016-GG-CETICOS MATARANI, extendiendo su alcance a los miembros de la Junta de Administración, como resultado de ello, propuso que se apruebe el "Código de Ética de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI".

Que, el "Código de Ética de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI" es un mecanismo de control y supervisión para el buen funcionamiento de la entidad; asimismo, estando a la Sesión Ordinaria Nº 009-2018, en su acuerdo Nro. 8 La Junta de Administración tomó conocimiento del proyecto del Código de Ética, no presentando observaciones adicionales.

Que, el literal j) del Artículo 6 de la Ley 28569, Ley que otorga autonomía a ZED MATARANI, establece que corresponde a la Junta de Administración: "Aprobar los



*mecanismos de control y supervisión para el buen funcionamiento de la entidad, a propuesta de la Gerencia General”.*

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas por el literal j) del Art. 6° de la Ley 28569;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Código de Ética de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE** sin efecto cualquier disposición o documento que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Zona Especial de Desarrollo Matarani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
Nicanor Eduardo Astorga Fonseca  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
ZED MATARANI

